

Informe Secretarial. Soledad, diciembre 14 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00465- 00. Sírvase proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Soledad, diciembre 16 de 2020.

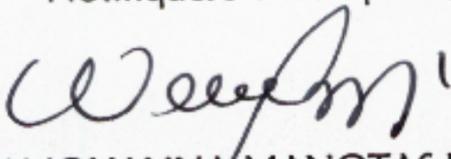
Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$36.825.518), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

| | | |
|--|---------------|--------------|
| <u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u> | | |
| La anterior providencia se notifica por ESTADO | No. <u>25</u> | Hoy |
| <u>18</u> | DE | diciembre DE |
| 2020. | | |
|  MILENA PEREZ MEDINA Secretaria | | |